

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA RESPETUOSAMENTE A DIVERSAS AUTORIDADES, A EFECTO DE QUE INFORMEN A ESTA COMISIÓN PERMANENTE ACERCA DE LOS RESULTADOS DEL PLAN DE ACCIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MARIPOSA MONARCA EN MÉXICO 2018 - 2024, Y SE INCLUYA EL TEMA DE LA PRESERVACIÓN DE ESTE INSECTO EN LA AGENDA DE LA PRÓXIMA CUMBRE DE LÍDERES DE AMÉRICA DEL NORTE, A CELEBRARSE EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2022.

Honorable Asamblea:

La Segunda Comisión de Trabajo de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, de la Comisión Permanente del Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 116, 123 y 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 175 y 176 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los resolutivos 44 a 51 de las Reglas Básicas para el Funcionamiento de la Comisión Permanente, somete a la consideración de los integrantes de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión el presente dictamen al tenor de la siguiente:

M E T O D O L O G Í A

En el apartado de "Antecedentes" se da constancia del trámite de inicio del proceso parlamentario, del recibo de turno de los oficios remitidos por la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de Unión para la proposición con Punto de Acuerdo que nos ocupa.

En el apartado sobre el "Contenido de las Proposiciones con Punto de Acuerdo" se refiere la naturaleza y alcances de un planteamiento recibido, presentado por una integrante del grupo parlamentario del **PRI (1)**, así como los términos de la propuesta resolutive.

En el apartado de "Consideraciones", la Comisión expresa los argumentos de valoración en torno al análisis y estudio que sustenta el presente dictamen.

ANTECEDENTES

Con fecha 11 de agosto de 2022, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión remitió a esta Segunda Comisión de Trabajo la proposición con punto de acuerdo presentada por la Diputada Adriana Campos Huirache, integrante del grupo parlamentario del PRI, por el que se exhorta respetuosamente a los CC. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Secretarios de Relaciones Exteriores y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y Director General de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, a efecto de que informen a esta Comisión Permanente acerca de los resultados del Plan de Acción para la Conservación de la Mariposa Monarca en México 2018 - 2024, así como también para que se incluya el tema de la preservación de este insecto en la agenda de la próxima Cumbre de Líderes de América del Norte, a celebrarse en el mes de diciembre del año en curso en nuestro País.

En virtud de lo anterior, nos servimos exponer el siguiente:

CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

El pasado 21 de julio la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza dio a conocer mediante un comunicado que la mariposa monarca (*Danaus plexippus*) ha entrado en su lista roja de especies en peligro de extinción como resultado de la destrucción de su hábitat y el cambio climático.

De acuerdo con la referida organización, la población autóctona de esta especie, "conocida por sus migraciones desde México y California en invierno hasta las zonas de reproducción de verano en los Estados Unidos y Canadá, ha disminuido entre un 22% y un 72% en la última década. La tala legal e ilegal y la deforestación para hacer espacio para la agricultura y el desarrollo urbano ya han destruido gran parte de los refugios invernales de las mariposas en México y California, mientras que los pesticidas y herbicidas utilizados en la agricultura intensiva en toda el área de distribución de la especie matan a las mariposas y al algodoncillo, la planta huésped de la que se alimentan las larvas de mariposas monarca."

Agrega que el cambio climático ha impactado significativamente a la mariposa monarca migratoria y constituye una amenaza de rápido crecimiento, la sequía limita el crecimiento del algodoncillo y aumenta la frecuencia de incendios forestales catastróficos, las temperaturas extremas desencadenan migraciones más tempranas,

antes de que el algodoncillo esté disponible, mientras que los episodios meteorológicos severos matan a millones de mariposas.

La población occidental, señala la organización en comento, presenta un mayor riesgo de extinción, habiendo disminuido en un estimado del 99,9%, de hasta 10 millones a 1.914 mariposas entre la década de los 1980 y 2021. La población oriental, más grande, también ha disminuido en un 84% entre 1996 y 2014. Sigue existiendo la preocupación de si quedan suficientes mariposas para mantener las poblaciones y evitar la extinción.

Señala que vale la pena señalar que la mariposa monarca cuya vida puede oscilar entre uno y ocho meses, la cual recorre cerca de 4,000 kilómetros desde Canadá a México durante el invierno, viaje que vuelve a esta especie excepcional, a tal grado que su llegada a los bosques de Michoacán está relacionada con los ciclos agrícolas.

Por lo anterior, la promovente señala que el gobierno mexicano ha realizado diversas acciones tendientes a preservar sus espacios de hibernación.

El 9 de abril de 1980 fue publicado el "Decreto por el que por causa de utilidad pública se establece zona de reserva y refugio silvestre los lugares donde la mariposa conocida con el nombre de "Monarca" hiberna y se reproduce".

El 9 de octubre de 1986 se publicó el "Decreto por el que por razones de orden público e interés social, se declaran áreas naturales protegidas para los fines de la migración, hibernación y reproducción de la mariposa Monarca, así como la conservación de sus condiciones ambientales la superficie de 16,110-14-50 hectáreas, ubicadas en los municipios que se indican, pertenecientes a los Estados de Michoacán y del Estado de México."

Con fecha 10 de noviembre de 2000 se dio a conocer el "Decreto por el que se declara área natural protegida, con el carácter de reserva de la biosfera, la región denominada Mariposa Monarca, ubicada en los municipios de Temascalcingo, San Felipe del Progreso, Donato Guerra y Villa de Allende en el Estado de México, así como en los municipios de Contepec, Senguio, Angangueo, Ocampo, Zitácuaro y Aporo en el Estado de Michoacán, con una superficie total de 56,259-05-07.275 hectáreas."

La reserva de la biósfera fue incorporada en 2006 a la Red Mundial de Reservas de la Biosfera, del Programa el Hombre y la Biosfera de la UNESCO y dos años después Patrimonio de la Humanidad.

En 2008 también se emitió el Plan de América del Norte para la Conservación de la Mariposa Monarca, el cual fue elaborado por la Comisión para la Cooperación Ambiental integrada por México, Canadá y los Estados el cual tiene como objeto conservar el hábitat que la mariposa monarca necesita durante su ciclo anual de reproducción, migración e hibernación.

En febrero de 2014 fue realizada la Cumbre de los Líderes de América del Norte, entre el primer ministro de Canadá y los presidentes de los Estados Unidos de América y México, quienes acordaron establecer un grupo de trabajo de alto nivel para la conservación del fenómeno migratorio de la Mariposa Monarca, por "encontrarse en estado crítico y ser la especie que simboliza la unión de las tres naciones".

La actual administración federal emitió en marzo de 2019 el Plan de Acción para la Conservación de la Mariposa Monarca en México 2018-2024, el cual tiene como objetivo desarrollar y consolidar programas, proyectos y actividades productivas que otorguen ingresos suficientes para el bienestar y el desarrollo rural integral de las comunidades que viven en el hábitat de hibernación y en la ruta migratoria. Dicho plan cuenta con las siguientes líneas estratégicas:

- Fomentar iniciativas de diversificación productiva y la creación de cadenas productivas, así como el fortalecimiento de las existentes, que no comprometan a las poblaciones de mariposas ni al fenómeno migratorio;
- Fomentar el desarrollo de capacidades locales para un turismo sustentable, así como la preparación y la certificación de guías de turismo sustentable;
- Establecer paradores interpretativos en sitios estratégicos a lo largo de la ruta migratoria;
- Incluir el criterio "Hábitat de Mariposa Monarca" en sitios prioritarios, a fin de implementar el pago por servicios ambientales en núcleos agrarios de la ruta migratoria;

- Crear un sello colectivo que posicione y distinga en el mercado los productos y cadenas productivas de los ejidos y comunidades de la reserva de la biósfera, e Impulsar la certificación forestal mexicana en los ejidos y comunidades.

Pese a las acciones hasta ahora desplegadas por el Estado Mexicano a fin de proteger a la mariposa monarca, lo cierto es que los anteriores señalamientos resultan de especial preocupación, toda vez que son hasta cierto punto coincidentes con lo señalado en el propio plan del actual Gobierno Federal y porque reflejan la degradación de nuestro ambiente y cómo es que las actividades humanas están influyendo negativamente en la supervivencia de esta especie.

Proteger a las monarcas resulta obligado no sólo porque la pérdida de una especie constituye un hecho doloroso e irreversible que opera en contra de nuestra propia supervivencia, sino porque de la viabilidad de ésta depende el bienestar de numerosas comunidades a través del turismo.

Basta señalar que, de acuerdo con información dada a conocer en noviembre de 2021 por el Gobierno del Estado de Michoacán, los santuarios de la mariposa monarca reciben más de 200 mil turistas nacionales e internacionales, quienes dejan una derrama económica para las regiones superior a los 600 millones de pesos.

La preservación de la mariposa monarca también implica el cumplimiento de diversos instrumentos legales de carácter nacional e internacional, como el artículo 2º de la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural' el Convenio sobre la Diversidad Biológica, adoptado en Río de Janeiro, Brasil, el 5 de junio de 1992⁸ y los artículos 3º fracción XX, 47, 47 bis, 58 incisos b) y c) y 87 de la Ley General de Vida Silvestre.

En virtud de lo anterior, la Diputada Adriana Campos sometió a consideración de la asamblea los siguientes resolutivos:

Primero. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los CC. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos y Secretario de Relaciones Exteriores, a fin de que se incluya el tema de la preservación de la mariposa monarca en la agenda de la próxima Cumbre de Líderes de América del Norte, a celebrarse en el mes de diciembre del año en curso en nuestro país.

Segundo. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los CC. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y Director General de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, a efecto de que informen sobre los resultados del Plan de Acción para la Conservación de la Mariposa Monarca 2018 — 2024.

Derivado de lo anteriormente manifestado por los legisladores proponentes, esta dictaminadora se sirve exponer las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

- I. La Comisión Permanente tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- II. La Segunda Comisión de Trabajo que comprende Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública de la Comisión Permanente, es competente para conocer y dictaminar las proposiciones con puntos de acuerdo señaladas, de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 175 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, y demás correlativos, así como los resolutivos aplicables a las reuniones de las Comisiones de las Reglas Básicas para el Funcionamiento de la Comisión Permanente.
- III. El Artículo 4to Constitucional establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. Asimismo, que el Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.
- IV. La Ley General de Vida Silvestre, tiene como objeto establecer la concurrencia del Gobierno Federal, de los gobiernos de los Estados y de los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, relativa a la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre y su hábitat en el territorio de la República Mexicana y en las zonas en donde la Nación ejerce su jurisdicción.
- V. Esta dictaminadora coincide con la situación en la que se encuentran las mariposas monarcas y nos obliga a conocer los resultados que arroja la estrategia vigente, pero más aún a convocar al esfuerzo conjunto con los gobiernos de los Estados Unidos de América y Canadá, ya que la migración de las mariposas monarca no conoce de fronteras entre estados nacionales, por lo que a través del presente se exhorta a la Federación a efecto de que se informe

a esta Comisión Permanente acerca de los resultados del Plan de Acción para la Conservación de la Mariposa Monarca en México 2018 — 2024, así como también para que se incluya el tema de la preservación de este insecto en la agenda de la próxima Cumbre de Líderes de América del Norte, a celebrarse en el mes de diciembre del año en curso en nuestro País.

- VI. En ese sentido, quienes suscribimos el presente dictamen nos solidarizamos plenamente con las preocupaciones de los promoventes; a la luz de esa coincidencia y con la introducción de modificaciones que estimamos necesarias a las propuestas originales, para brindar mayor precisión y alcance a su solicitud frente a diversas autoridades, esta Segunda Comisión de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, somete a consideración de este Pleno, el siguiente punto de:

ACUERDO

Primero. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los CC. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos y Secretario de Relaciones Exteriores, a fin de que se incluya el tema de la preservación de la mariposa monarca en la agenda de la próxima Cumbre de Líderes de América del Norte, a celebrarse en el mes de diciembre del año en curso en nuestro País.

Segundo. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los CC. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y Director General de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, a efecto de que informen sobre los resultados del Plan de Acción para la Conservación de la Mariposa Monarca 2018 — 2024.

Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión Permanente, a los veinticuatro días del mes de agosto de dos mil veintidós.

SUSCRIBEN ESTE DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA RESPETUOSAMENTE A DIVERSAS AUTORIDADES, A EFECTO DE QUE INFORMEN A ESTA COMISIÓN PERMANENTE ACERCA DE LOS RESULTADOS DEL PLAN DE ACCIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MARIPOSA MONARCA EN MÉXICO 2018 - 2024, Y SE INCLUYA EL TEMA DE LA PRESERVACIÓN DE ESTE INSECTO EN LA AGENDA DE LA PRÓXIMA CUMBRE DE LÍDERES DE AMÉRICA DEL NORTE, A CELEBRARSE EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2022.

EXHORTA RESPETUOSAMENTE A

N°	FOTO	NOMBRE	CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
1		Sen. Jorge Carlos Ramírez Marín (PRI)	Presidente			
2		Sen. Lilia Margarita Valdéz Martínez (MORENA)	Secretaria			
3		Dip. José Antonio García García (PAN)	Secretario			
4		Dip. Eduardo Zarzosa Sánchez (PRI)	Secretario			
5		Sen. Martha Guerrero Sánchez (MORENA)	Integrante			
6		Sen. Mónica Fernández Balboa (MORENA)	Integrante			
7		Sen. Imelda Castro Castro (MORENA)	Integrante			
8		Dip. Yeidckol Polevnsky Gurwitz (MORENA)	Integrante			
9		Dip. Marcos Rosendo Medina Filigrana (MORENA)	Integrante			

N°	FOTO	NOMBRE	CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
10		Dip. Mario Rafael Llergo Latourniere (MORENA)	Integrante			
11		Sen. Víctor Oswaldo Fuentes Solís (PAN)	Integrante			
12		Dip. Sonia Rocha Acosta (PAN)	Integrante			
13		Dip. Kevin Angelo Aguilar Piña (PVEM)	Integrante			
14		Sen. Miguel Ángel Lucero Olivas (PT)	Integrante			
15		Sen. Nancy de la Sierra Arámburo (PLURAL)	Integrante			

**Segunda Comisión de Trabajo de Relaciones
Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública,
de la Comisión Permanente del Segundo Receso
del Primer Año de Ejercicio de la LXV Legislatura**



H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE